

EL INFORME BACHELET: DESAHUCIO AL RÉGIMEN

Allan R. Brewer-Carías
Director de la Revista

Resumen: *Este estudio analiza el “Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela,” 4 de julio de 2019, el cual muestra el cuadro de horror intolerable, de violación e irrespeto de la dignidad humana, y del cual el único culpable y responsable de es el régimen de Estado totalitario que existe, desde 1999, y que ha destruido lo que podía existir de instituciones y valores en el país, controlando todos los hilos del poder para provecho de los gobernantes.*

Palabras Clave: *Derechos Humanos. Estado de Derecho. Estado Totalitario.*

Abstract: *This article analyses the “High Commissioner for the United Nations for Human Rights on the situation of Human Rights in Venezuela,” July 4, 2019, which shows the intolerable horror framework of violation and disrespect for human dignity, and of which the only culprit and responsible for is the Totalitarian State regime that has existed since 1999, and which has destroyed what could exist of institutions and values in the country, controlling all the threads of power for the benefit of the rulers.*

Key words: *Human Rights. Rule of Law. Totalitarian State.*

El *Informe Bachelet*, de 4 de julio de 2019, tuvo por objeto mostrar una “visión general de la situación de los derechos humanos” en Venezuela de enero de 2018 a mayo de 2019,¹ destacando lo que denominó: “*patrones de violaciones que afectan directa e indirectamente a todos los derechos humanos: civiles, políticos, económicos, sociales y culturales*” (§ 2); es decir, todos los derechos de los venezolanos, afectando además a toda la población.

En sí mismo, el *Informe* constituye un desahucio al régimen: es decir, una notificación formal de que debe desalojar el poder en Venezuela y pronto, es más, “de inmediato.”

A tal efecto, el *Informe* explica y documenta concienzudamente, una vez evaluada “la credibilidad y la fiabilidad de todas las fuentes y contrastada la información recopilada para confirmar su validez” (§ 8), todas esas violaciones. Pone en evidencia no sólo un cuadro de horror intolerable, que afecta todos los ángulos de la dignidad humana, sino lo más importante, que *el único culpable y responsable de ello es el régimen de Estado totalitario que existe,*

¹ Véase “Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela,” 4 de julio de 2019, en https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session41/Documents/A_HRC_41_18_SP.docx. Los “comentarios del Estado” (“Comentarios sobre errores de hecho del Informe de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los derechos humanos sobre la situación de derechos humanos de la República Bolivariana de Venezuela”), pueden consultarse en https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session41/Documents/A_HRC_41_18_Add.1.docx

que ha estado conducido por un gobierno que actúa como una especie de “manada” irresponsable y maligna; que asaltó el poder a partir de 1999 para destruir, aniquilar y perseguir todo lo que podía existir de instituciones y valores en el país, y para someter a sus designios una población inerme, asegurándose con una burocracia amorfa e incompetente, y con toda una suerte de grupos criminales, poder seguir controlando todos los hilos del poder para provecho propio.

Por eso, después de la lectura del *Informe*, la única conclusión que puede sacarse, interpretado adecuadamente, es que aparte de evidenciar a grandes rasgos el horror que vive el país, lo que por lo demás, constituyen “hechos comunicacionales,” de todos conocidos, y que por tanto no requieren de mayor prueba, lo que plantea sobre todo en sus recomendaciones son una serie de medidas que solo podrían aplicarse e implementarse por otro gobierno, no por el que causó todos los espantos denunciados. Se requiere de un gobierno democrático, democráticamente electo, y funcionando conforme a los parámetros de un Estado de derecho.

Es decir, las recomendaciones que formula, y lo sabe la Sra. Bachelet, simplemente son de aplicación imposible por parte del régimen que gobierna Venezuela desde 1999; razón por la cual debe interpretarse su denuncia autorizada sobre las violaciones sistemáticas a todos los derechos humanos en el país, como “un mensaje directo” al régimen depredador, de que debe desalojar el poder, que “tiene que irse, que debe cesar la usurpación y restablecerse el orden democrático. Y nada más.”²

Ese es, en mi criterio, la forma como debemos apreciar el *Informe*, para que no sea un informe más de los tantos que se han formulado en materia de violaciones a los derechos humanos, en tantos países, y podamos seguir los venezolanos y los gobiernos democráticos que han venido apoyando el proceso de transición hacia la democracia conducida por la Asamblea Nacional, en la tarea de hacer cesar la usurpación y poder restablecer el Estado de derecho y los mecanismos de protección a los derechos humanos en el país.

I. EL RECONOCIMIENTO POR LA ALTA COMISIONADA DEL PROCESO DESMANTELAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS

El *Informe* en efecto, constata, como lo hemos denunciado desde 1999, que el régimen ha desmantelado todas las instituciones democráticas, y eliminado toda idea de separación de poderes, habiendo desaparecido del funcionamiento del Estado toda forma de control sobre el mismo; de lo que se deriva que en Venezuela lo que existe es un Estado incontrolado manejado por un grupo irresponsable de gobernantes y de vocación opresora.

1. *La desaparición de la separación de poderes*

El *Informe*, en efecto, da cuenta cómo:

“Durante al menos una década, el Gobierno, así como las instituciones controladas por el Gobierno han aplicado leyes y políticas que han acelerado la *erosión del Estado de derecho y el desmantelamiento de las instituciones democráticas*, incluyendo la Asamblea Nacional (§ 30).

Sobre la Asamblea Nacional, el *Informe Bachelet* fue enfático en afirmar, en nota al pie de página (26), que:

² @arbrewercariasTweet, 6 de julio de 2019.

“La Asamblea Nacional Constituyente, [...] establecida en agosto de 2017 tras un proceso electoral carente de inclusión política y viciado de irregularidades, [...] asumió *de facto* las responsabilidades constitucionales de la Asamblea Nacional.”

El Informe, además, destaca en otra nota al pie de página (23):

“La Lista *Tascón* fue uno de los primeros indicadores de la discriminación y persecución por motivos políticos. La lista, una base de datos de más de tres millones de personas venezolanas que en 2003-2004 apoyaron la organización un referéndum para revocar el mandato del entonces Presidente Hugo Chávez, fue utilizada para despedir masivamente a funcionarios/as públicos/as” (§ 30).

“Estas medidas tienen como objetivo neutralizar, reprimir y criminalizar a opositores/as políticas y críticas al Gobierno (§ 30).

“Esta tendencia se ha aumentado desde 2016, después de que la oposición ganara la mayoría de los escaños de la Asamblea Nacional, lo cual llevó a un *incremento de la represión selectiva de la oposición política y a una restricción incesante del de por sí limitado espacio democrático*” (§ 30).

2. *La ausencia de Justicia: la desaparición de un Poder Judicial confiable y de su autonomía e independencia*

En ese marco, en particular, respecto de las violaciones masivas a los derechos humanos denunciados en el Informe, que resulta imposible poder controlar por la erosión total de las instituciones del Estado llamados a ello, en el mismo se analiza, en particular, la grave situación de la justicia y de los demás órganos de control del Estado.

A. *Falta de autonomía e independencia*

Sobre la situación del Poder Judicial, de la justicia y del derecho ciudadano de acceso a la misma, en el Informe se afirma lo siguiente:

“Durante más de un decenio, Venezuela ha adoptado e implementado una serie de leyes, políticas y prácticas que han *restringido el espacio democrático, debilitado las instituciones públicas y menoscabado la independencia del poder judicial*” (§ 76).

“La *falta de independencia y la corrupción en el poder judicial* son también obstáculos importantes a los que se enfrentan las víctimas en su búsqueda de justicia y reparación” (§ 56).

La justicia así, además de ser inocua para la protección de los derechos humanos, ha sido el instrumento por excelencia para perseguir la disidencia, como lo destaca el Informe, al mencionar que:

“En 2019, la Corte Suprema de Justicia ha levantado la inmunidad parlamentaria a 22 diputados de la Asamblea Nacional, entre ellos el Presidente de la Asamblea Nacional. Muchos de ellos han sido acusados de traición, conspiración, instigación a la insurrección, rebelión civil” (§ 37).

B. *Violación de las garantías judiciales y desaparición del derecho de acceso a la justicia y a la protección judicial*

El Informe señala que el “Gobierno ha reconocido que existe un problema de acceso a la justicia para todas las personas,” (§ 53), dando cuenta de que las personas que por ejemplo han reclamado por las que “murieron durante las protestas masivas de 2017 siguen enfrentando obstáculos generalizados a sus derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación” § (55).

Indicando, además, que:

“La mayoría de las víctimas de las violaciones de los derechos humanos señaladas en el presente *Informe* no han tenido un acceso efectivo a la justicia y a una reparación adecuada” (§ 43).

“Según las y los entrevistadas/os, pocas personas presentan denuncias por miedo a represalias y por falta de confianza en el sistema de justicia. Cuando lo hacen, las autoridades no investigan o no llevan a cabo investigaciones prontas, efectivas, exhaustivas, independientes, imparciales y transparentes” (§ 54).

“las autoridades judiciales han invertido la carga de la prueba al rechazar abrir investigaciones a menos que las víctimas identificaran a los responsables” (§ 43).

C. *La situación global de impunidad*

La ausencia de justicia y de acceso a la misma genera la situación global de impunidad que caracteriza la situación en el país, sobre lo cual el *Informe* indica que:

“El Estado ha denegado sistemáticamente los derechos de las víctimas de violaciones de los derechos humanos a la verdad, la justicia y la reparación. La impunidad ha permitido que se repitan las violaciones de los derechos humanos, ha envalentonado a los autores, y ha dejado de lado a las víctimas” (§ 80).

“Siguen existiendo factores de impunidad identificados en 2018, entre ellos la falta de cooperación de las fuerzas de seguridad y de las fuerzas armadas con las investigaciones, la manipulación de la escena del crimen y de las pruebas por parte de las fuerzas de seguridad, las demoras indebidas en las actuaciones judiciales, la elevada rotación de los/as fiscales y los/as jueces/juezas, así como la inmunidad de facto de oficiales superiores” (§ 56).

3. *La desaparición de las otras funciones de control y de la autonomía e independencia de los órganos del Poder Ciudadano*

El desmantelamiento de las instituciones democráticas y del principio de la separación de poderes, antes mencionado, no sólo ha afectado al Poder Legislativo y a quien debe ejercerlo que es la Asamblea Nacional, sino que en materia de protección de derechos humanos ha afectado también a los órganos del Poder Ciudadano, sobre las cuales en el *Informe* se expresa que:

“Las instituciones responsables de la protección de los derechos humanos, tales como la Fiscalía General, los/as jueces/juezas y la Defensoría del Pueblo, generalmente *no llevan a cabo investigaciones prontas, efectivas, exhaustivas, independientes, imparciales y transparentes* sobre violaciones de derechos humanos y otros crímenes cometidos por actores estatales, *no llevan a las personas responsables ante la justicia, ni protegen a personas víctimas y testigos*. Dicha *inacción contribuye a la impunidad y a la repetición* de las violaciones” (§ 33).

“*Las autoridades no han investigado con prontitud, efectividad, exhaustividad, independencia, imparcialidad y transparencia las denuncias creíbles de torturas y malos tratos, incluyendo casos de violencia sexual y de género, no han puesto a los presuntos responsables a disposición de la justicia*” (§ 43).

“El Ministerio Público *ha incumplido con regularidad su obligación de investigar y llevar a juicio a las personas responsables* de los hechos y el Defensor del Pueblo *ha guardado silencio ante las violaciones de los derechos humanos*” (§ 57).

“Ninguna de esas instituciones, así como tampoco el Gobierno o la policía dan protección a las víctimas y testigos de violaciones a los derechos humanos” (§ 57).

“Además, el Fiscal General *ha participado de una retórica pública de estigmatización y desacreditación de la oposición y de quienes critican al Gobierno, violando así el principio de presunción de inocencia*” (§ 57).

4. *Recomendaciones*

Entre las Recomendaciones, sobre toda esta situación de destrucción de las instituciones democráticas y de eliminación del principio de la separación de poderes, el *Informe* hace un llamado al régimen, “para que de manera inmediata:”

“(j) Adopte medidas efectivas para restablecer la independencia del sistema judicial y garantizar la imparcialidad de la Fiscalía General y del Defensor del Pueblo.”

Es evidente que para poder implementar esta recomendación es indispensable desalojar a los asaltantes del poder, y establecer en el país un régimen democrático, funcionando en un Estado de derecho, que es el único que puede permitir restablecer la independencia y autonomía de todos los poderes públicos.

II. EL RÉGIMEN Y EL ESTADO COMO RESPONSABLES DE LA VIOLACIÓN MASIVA DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

En ese estado de dismantelamiento de los principios e instituciones democráticas, el Estado incontrolado, manejado por una burocracia insaciable, es el responsable directo por acción, error u omisión de las violaciones a los derechos sociales, particularmente al derecho a la alimentación y al derecho a la salud, a lo cual el *Informe* dedica sus primeras observaciones, indicando que:

”El ACNUDH considera que existen motivos razonables para creer que se han cometido graves violaciones de los derechos económicos y sociales, incluidos los derechos a la alimentación y la salud, en Venezuela”(§ 75).

El *Informe*, además, reconoció que “El Gobierno se negó a reconocer la magnitud de la crisis hasta hace poco y no adoptó las medidas apropiadas” (75); destacando que “El Gobierno ha atribuido la culpa de la crisis económica a las sanciones impuestas a Venezuela” (§ 26).

Sobre ello, el *Informe* fue enfático al precisar que “La economía venezolana, especialmente su industria petrolera y los sistemas de producción de alimentos, ya estaban en crisis antes de que se impusiera cualquier sanción sectorial” (§ 27), si bien reconoció que “Las recientes sanciones económicas están agravando la crisis económica” (§ 75).

Lo cierto, en todo caso, es que la crisis y la violación masiva de los derechos fundamentales a la alimentación y a la salud se debió a la política o a la ausencia de política gubernamental, sobre lo cual el *Informe* destacó que:

“El desvío de recursos, la corrupción y la falta de mantenimiento en la infraestructura pública, así como la subinversión, han tenido como resultado violaciones al derecho a un nivel adecuado de vida, entre otros, debido al deterioro de servicios básicos como el transporte público y el acceso a electricidad, agua y gas natural” (§ 12).

1. *Sobre la violación del derecho a la alimentación y de la obligación del Estado de que la población no padezca de hambre*

En particular, en cuanto a las “violaciones al derecho a la alimentación, incluida la obligación del Estado para garantizar que la población no padezca hambre” (§ 13), en el *Informe* se destaca específicamente que:

“El Gobierno *no ha demostrado* que ha utilizado todos los recursos disponibles para garantizar la realización progresiva del derecho a la alimentación, ni tampoco que hubiere buscado, sin éxito, asistencia internacional para abordar dichas deficiencias (§ 13).

“las políticas económicas y sociales adoptadas durante la última década *han debilitado los sistemas de producción y distribución de alimentos, aumentando la cantidad de personas que dependen de programas de asistencia alimentaria*” (§ 15).

“La falta de acceso a alimentos tiene un impacto especialmente adverso en las mujeres ... Fuentes locales reportaron algunos casos *de mujeres que se vieron forzadas a intercambiar comida por sexo*” (§ 14).

2. Sobre la violación del derecho a la salud

Como se da cuenta en el *Informe*, “En cuanto al derecho a la salud en Venezuela, la situación es grave” (17), siendo las:

“Violaciones al derecho a la salud [...] resultado del *incumplimiento del Gobierno de sus obligaciones fundamentales*, las cuales son irrenunciables, aún por motivos económicos” (§ 20).

“Las violaciones de las obligaciones fundamentales estuvieron vinculadas a una *falta generalizada de disponibilidad de y acceso a fármacos y tratamientos esenciales, al deterioro de las condiciones en hospitales, clínicas y maternidades, a la falta de factores subyacentes determinantes de la salud*, incluyendo agua y nutrición adecuada, al deterioro en la inmunización y salud preventiva y a las restricciones en el acceso a la salud sexual y reproductiva” (§ 20).

En materia de salud, además, como lo destaca el *Informe*: “Los apagones han causado daños irreparables, como se revela en *reportes* que indican que 40 pacientes murieron como resultado del apagón de marzo de 2019” (§ 19).

El *Informe* agrega que:

“También se producen violaciones al derecho a la salud por el hecho de que *el Gobierno no publique datos sobre la salud pública, que son esenciales para la concepción y puesta en práctica de una respuesta adecuada* a la actual crisis sanitaria que padece el país” (§ 20).

Todo ello ha provocado, según se constata en el *Informe*, no sólo “*éxodo de doctores/as y personal de enfermería*, (§ 16), sino “*graves carencias en la atención médica básica y de medicamentos*” y del 60 al 100 por ciento de fármacos” (§ 16), al punto que “*los pacientes tienen que suministrar todos los productos de primera necesidad*” (§ 16), con la consecuencia de que muchas “*personas murieron debido a la falta de insumos en hospitales*” (§ 19); sino que “*enfermedades que anteriormente estaban controladas y habían sido erradicadas, entre ellas enfermedades evitables con vacunas como sarampión y difteria, han reaparecido*” (§ 17).

A lo anterior se agrega el “*riesgo de contraer el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual, así como la tasa de embarazos no deseados y de embarazos en adolescentes*” (§ 18); y el aumento de la “*mortalidad materna*” por la “*falta de personal cualificado para atender el parto, la falta de suministros médicos y las condiciones en los hospitales, lo cual ha llevado a muchas mujeres a salir del país para dar a luz*” (§ 18).

3. Sobre la discriminación política impuesta en los programas de alimentación y salud

La destrucción generalizada de las instituciones en el país progresivamente provocó que las “*Misiones Bolivarianas, como “programas destinados a luchar contra la pobreza y la exclusión social*” (§ 22), fueran paulatinamente convirtiéndose en instrumentos de dominación, ya que como lo destaca el *Informe*, “*los venezolanos/as dependen cada vez más de los programas sociales para acceder a niveles mínimos de ingresos y alimentos*” (§ 22).

Ello implicó, entre otras consecuencias graves, que, como lo destacó el *Informe*:

“Conforme se agudizaba la crisis económica, las autoridades empezaron a *utilizar los programas sociales de forma discriminatoria, por motivos políticos*, y como instrumento de *control social*” (§ 75).

De ello da amplia cuenta el *Informe*, refiriéndose por ejemplo, a los “Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP)” y a los “Consejos Comunales” las cuales “junto con las fuerzas militares y de seguridad” tienen la misión de “distribuir asistencia alimentaria,” pero que no llegaba a muchas “personas quienes, a pesar de no contar con acceso suficiente a alimentos, *no fueron incluidas* en las listas de distribución de las cajas CLAP *porque no eran partidarias del Gobierno*” (§ 22).

Similar referencia se hace en el *Informe* respecto del programa “Carnet de la Patria” indicándose que se trata de:

“una tarjeta mediante la cual todos los programas serían a partir de ahora entregados, incluyendo el nuevo sistema de transferencias directas de dinero a las familias. La lista de personas beneficiarias de estos programas *es manejada por las estructuras locales del partido oficial, en vez de por las instituciones gubernamentales*. Las personas entrevistadas reportaron que las/los integrantes de estas estructuras locales *monitorean la actividad política de las personas beneficiarias*” (§ 23).

En particular, en el *Informe* se hace un amplio análisis del impacto discriminatorio de los programas sociales gubernamentales en relación con las mujeres, indicando que las mismas, si bien en su “mayoría cargan con el cuidado de la casa y de la familia, son el principal grupo beneficiado por los programas de salud, vivienda y alimentación” (§ 24), constituyendo además, según información suministrada por el gobierno, “el 72 por ciento de la membresía de los Consejos Comunales,” (§ 24), sin embargo:

“la *discriminación con base en motivos políticos y el control social* mediante los carnets tiene un impacto diferenciado en la habilidad de las mujeres para hacer valer sus derechos” (§ 24).

El *Informe* da cuenta de cómo en casos en los cuales mujeres, incluso “líderesas locales, quienes han sido señaladas por su activismo,” al haber participado “en marchas anti-gubernamentales,” fueron:

“*amenazadas* por otros líderes y lideresas comunitarios/as y por *grupos armados civiles pro-gubernamentales* (los llamados “colectivos armados”), y excluidas de los programas sociales. Las mujeres reportaron que en ocasiones preferían no exigir sus derechos, incluido el derecho a pronunciarse en contra del Gobierno, por miedo a represalias” (§ 24).

4. *Una de las consecuencias de la violación de los derechos económicos y sociales: el éxodo de los venezolanos*

En el *Informe* se concluye que las violaciones a los “derechos a la alimentación y la salud son los factores principales” (§ 70), de que:

“El número de personas que se han visto obligadas a dejar Venezuela ha *aumentado dramáticamente* desde 2018, alcanzando más de 4 millones para el 6 de junio de 2019 (<https://r4v.info/en/situations/platform>)” (§ 69).

Entre los factores que han motivado dicho éxodo, en el *Informe* se enumeran el hecho de que “muchas personas buscan *protección de su derecho a vivir con dignidad*” (§ 70); “Otros factores son la violencia y la inseguridad, el colapso de los servicios básicos y el deterioro del sistema de educación,” (§ 70), otro factor es la “*falta de acceso a atención de salud prenatal y postnatal* y la insuficiencia de mecanismos de protección frente a la violencia doméstica” (§ 70). En fin, “la *persecución por motivos políticos* también está obligando a muchos/as venezolanos/as” a abandonar el país (§ 70).

Destaca además, el *Informe*, que:

“Las violaciones de los derechos económicos y sociales que impulsan la migración también afectan a las condiciones en que las personas dejan el país, la manera como se desplazan y las situaciones de vulnerabilidad que afrontan durante la migración” (§ 71).

5. Recomendaciones

Entre las Recomendaciones del *Informe*, sobre todas estas violaciones a los derechos económicos y sociales, el mismo hace un llamado al régimen, “*para que de manera inmediata:*”

“(a) Adopte todas las medidas necesarias para garantizar la *disponibilidad y la accesibilidad de alimentos, agua, medicamentos esenciales y servicios de atención de la salud*, incluidos programas amplios de atención de la salud preventiva, prestando especial atención a los servicios maternos e infantiles, incluida la atención de la salud sexual y reproductiva” (§ 81).

Y además, hace un llamado al régimen para que:

“(b) *Asigne la máxima cantidad posible de recursos* disponibles a la realización gradual de los derechos económicos y sociales de una manera *transparente y responsable* que permita evaluar los gastos;

(c) Autorice el *libre acceso a la información* de interés público;

d) Garantice que todos los programas sociales se implementen de manera *transparente, no politizada y no discriminatoria*, con la aplicación de medidas eficaces de supervisión y rendición de cuentas;

(e) Aumente la cobertura de la *vacunación* contra enfermedades evitables y adopte medidas adecuadas para controlar los brotes de enfermedades transmisibles;

(f) Dé prioridad a las medidas para *disminuir los embarazos precoces y cuide que todos los planes* relativos a los derechos sexuales y reproductivos contengan indicadores mensurables y un mecanismo de seguimiento” (§82).

Por supuesto, para poder implementar estas recomendaciones, es indispensable desalojar a los asaltantes del poder, y establecer en el país un régimen democrático, funcionando en un Estado de derecho, que es el único que puede imponer un cambio en la política económica y social con el propósito de garantizar el goce de los derechos humanos.

III. EL RÉGIMEN Y EL ESTADO COMO RESPONSABLE DE LA VIOLACIÓN MASIVA DE LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

En el estado de dismantelamiento de los principios e instituciones democráticas del que da cuenta el *Informe*, el mismo Estado incontrolado, manejado por la misma burocracia insaciable y corrupta, es también el responsable directo por acción, error u omisión de las violaciones a los derechos civiles y políticos, particularmente al derecho a la libertad de expresión, a la seguridad y libertad individuales, a las que el *Informe* dedica sus segundas observaciones.

1. Sobre las violaciones a la libertad de opinión y expresión

En relación con la libertad de opinión y expresión, el *Informe Bachelet*, explica cómo durante los últimos años:

“el Gobierno ha tratado de *imponer una hegemonía comunicacional* imponiendo su propia versión de los hechos y creando un ambiente que *restringe los medios de comunicación independientes*” (§ 28).

Como lo destacó el *Informe*, “esta situación ha continuado empeorando en 2018-2019 (§28), dando cuenta de que:

“Han tenido que *cerrar docenas de medios impresos y el Gobierno clausuró* emisoras de radio e hizo que dejaran de emitir canales de televisión” (§28).

Aumentaron las *detenciones de periodistas*, incluyendo de periodistas extranjeros quienes fueron *expulsados o dejaron el país* inmediatamente después de su liberación. Actualmente hay centenares de periodistas venezolanos/as exiliados/as” (§28).

Ante esta situación generalizada, además de constatar que la misma ha conducido a “*detenciones arbitrarias de personas por expresar opiniones* en redes sociales” (§29), el *Informe* observa que:

“Internet y las redes sociales se han convertido en los principales medios de comunicación e información de la población, *limitando aún más el acceso a la información independiente* de las personas que no tienen acceso a internet” (§28).

Sin embargo, frente a ello, lo cierto es que según el *Informe*:

“La velocidad de la internet está disminuyendo paulatinamente, incluyendo por la falta de inversión en infraestructura” (§28).

“Asimismo, en los años recientes, el Gobierno ha *bloqueado sitios web* de noticias independientes y ha bloqueado regularmente las principales redes sociales” (§ 28).

2. *Sobre las violaciones a libertad y seguridad personales, la represión selectiva y la persecución por motivos políticos*

A. *El instrumento para las violaciones: el desarrollo masivo de cuerpos y medidas de seguridad*

Las masivas violaciones a los derechos civiles y políticos que se detallan en el *Informe*, y que muestran un cuadro de verdadero horror, ha sido posible por el desarrollo deliberado, como política represiva del Estado, de un marco de instituciones y medidas de seguridad destinadas a reprimir cualquier disidencia.

El *Informe* destaca, que además de haber mantenido desde 2016 “‘estado de excepción’, que desde entonces ha sido renovado cada 60 días”, el gobierno:

“activó el Plan Zamora, un plan de seguridad estratégico cívico-militar para la operación conjunta de las fuerzas armadas, milicias y civiles” (§ 31).

“Estas políticas implican un *aumento de la militarización de las instituciones del Estado* (§ 31).

“Asimismo, extienden la *utilización de la población en tareas de inteligencia y defensa*, por medio de estructuras locales tales como los Consejos Comunales, las Unidades de Batalla Bolívar y Chávez (UBChs), los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP) y las Redes de Articulación y Acción Sociopolítica (RAAS)” (§ 31).

El *Informe* también destacó cómo:

“Las medidas se han adoptado con la finalidad declarada de preservar el orden público y la seguridad nacional contra presuntas amenazas internas y externas, han *aumentado la militarización de las instituciones del Estado y el empleo de la población civil en tareas de inteligencia y defensa*” (§76).

En cuanto al aparato de seguridad estructurado por el gobierno, como lo describe el *Informe*, incluye:

“a la Guardia Nacional Bolivariana (GNB)(parte de las Fuerzas Armadas), a la Policía Nacional Bolivariana (PNB) y a sus Fuerzas de Acciones Especiales (FAES), al Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), al Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) y a la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM)” (§32).

En relación con dichos cuerpos, el *Informe* detalla en cuanto a la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) (parte de las Fuerzas Armadas) y a la Policía Nacional Bolivariana (PNB), que las mismas:

“han sido responsables *del uso excesivo de la fuerza en manifestaciones* al menos desde 2014” (§ 32).

En cuanto a las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES), y al Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), el *Informe* destaca que habiendo sido:

“una unidad de respuesta rápida creada en 2017 para combatir el crimen organizado, *han sido presuntamente responsables de numerosas ejecuciones extrajudiciales* en operaciones de seguridad, al igual que el CICPC” (§ 32).

En cuanto al Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) y a la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM).” el *Informe* indica que:

“han sido *responsables de detenciones arbitrarias, maltratos y tortura de opositores/as políticos/as y de sus familiares*” (§ 32).

Y por último, en cuanto a los “*colectivos armados*” el *Informe* destaca que:

“contribuyen a este sistema ejerciendo control social en las comunidades locales, y *apoyando a las fuerzas de seguridad en la represión de manifestaciones y de la disidencia*” (§ 32).

B. *La política persecutoria contra la oposición y la disidencia*

Una de las conclusiones del *Informe*, es que todo este aparato “*ha permitido al Gobierno cometer numerosas violaciones de los derechos humanos*” refiriéndose en particular a que:

“Las autoridades han *atacado especialmente a determinadas personas y grupos, entre ellos a miembros de la oposición política* y a quienes se considera que constituyen amenazas para el Gobierno por su capacidad para articular posiciones críticas y movilizar a otras personas. Esta *represión selectiva se manifiesta en una multitud de violaciones de los derechos humanos*, que pueden constituir *persecución por motivos políticos*” (§ 77).

Por ello, el *Informe* da cuenta que el desarrollo y utilización de los cuerpos de seguridad para perseguir y reprimir:

“van acompañadas de una *retórica pública*, utilizada también por autoridades de alto rango, que *desacredita y ataca de manera constante a quienes critican al Gobierno* o se oponen a él” (§ 34).

La *oposición política*, los/as activistas de derechos humanos y los/as periodistas, entre otros/as, son con frecuencia blanco de discursos que los tildan de “*traidores*” y “*agentes desestabilizadores*” (§ 34).

“Los medios de comunicación progubernamentales *difunden ampliamente esta retórica*, por ejemplo, a través del programa televisivo semanal “*Con el mazo dando*,” presentado por el Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC)” (§ 34).

Adicionalmente, destaca el *Informe* que:

“leyes y reformas legislativas han facilitado la *criminalización de la oposición y de cualquier persona crítica al Gobierno* mediante disposiciones vagas, aumentos de sanciones por hechos que están garantizados por el derecho a la libertad de reunión pacífica, el *uso de la jurisdicción militar* para personas civiles, y restricciones a ONGs para representar a víctimas de violaciones” (§ 35).

C. *La política persecutoria contra trabajadores, empleados, funcionarios y disidentes y sus familiares por razones políticas*

En relación con persecuciones en materia laboral, por razones políticas, en el *Informe* se dio cuenta de que:

“En 2018-2019, se *despidió y detuvo arbitrariamente a varios dirigentes sindicales y a muchos/as* trabajadores/as que habían protestado en demanda de salarios y condiciones de trabajo decentes” (§36).

“Decenas de *profesionales de la salud* que protestaron por el estado en que se encontraba la atención de salud en el país fueron *despedidos/as y/o amenazados*” (§36).

“Al *personal universitario crítico al Gobierno se le amenazó con el impago de los salarios*, se les impidió el acceso a sus centros de trabajo y viajar al extranjero y fue detenido arbitrariamente” (§36).

“*Los/as defensores/as de los derechos humanos fueron víctimas de campañas de difamación* en los medios de comunicación progubernamentales, y *sometidos/as a vigilancia, intimidación, hostigamiento, amenazas y detención arbitraria*” (§36).

“También se *atacó a disidentes chavistas*, a militares disidentes y a funcionarios” (§36).

Respecto de las mujeres disidentes el *Informe* indica que:

“han sufrido ataques en función de su género mediante comentarios sexistas, *violencia de género en línea y humillaciones públicas*” (§36).

En general se constató que:

“La *represión selectiva contra miembros de la oposición y líderes sociales infunde miedo* al mostrar las consecuencias que puede acarrear el oponerse o meramente criticar al Gobierno o el expresar disenso” (§36).

Respecto de los familiares de perseguidos, el *Informe* indicó que “Los ataques contra familiares de opositores/as políticos/as son parte de la *represión selectiva*” (§38); habiendo documentado “un número creciente de *detenciones arbitrarias de familiares, particularmente de mujeres, de presuntos opositores políticos*” (§38).

3. *Represión al derecho a manifestar y la violación al derecho a la seguridad personal y a la vida*

El *Informe* hace especial énfasis en la represión que ha tenido lugar en contra del derecho político a manifestar, donde la característica ha sido el uso excesivo de la fuerza y muertes en las manifestaciones contra el Gobierno que han quedado impunes

El *Informe*, en efecto constató que en ciertas protestas políticas o manifestaciones contra el Gobierno que “aumentaron en número e intensidad a partir de 2014” las fuerzas de seguridad:

“la GNB, la PNB, las FAES y algunas policías estatales y municipales presuntamente *hicieron un uso excesivo de la fuerza de manera deliberada, con la finalidad de infundir miedo y desalentar futuras manifestaciones*” (§ 39).

A ello se sumó que:

“*Colectivos armados también recurrieron a la violencia contra manifestantes, a menudo en coordinación con las fuerzas de seguridad. En muchos casos, estas acciones produjeron muertes y heridas graves*” (§ 39).

En general, se indicó en el *Informe*, que “Las fuerzas de seguridad llevaron a cabo *allanamientos ilegales* de domicilios en contra de manifestantes” (§ 40), detuvieron a muchas personas “*por motivos políticos*” “en el contexto de las manifestaciones,” (§ 41), y además, en relación específica con las mujeres manifestantes, las mismas “*fueron detenidas arbitrariamente, así como maltratadas o torturadas*” (§ 40).

4. *La violación al derecho a la integridad personal: detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, torturas y malos tratos*

En el *Informe* se hizo especial insistencia en las privaciones arbitrarias de libertad de centenas de personas, por razones políticas, destacando que:

“el Gobierno ha utilizado las *detenciones arbitrarias* como uno de los principales instrumentos para intimidar y reprimir a la oposición política y cualquier expresión de disensión, real o presunta, al menos desde 2014” (§ 41).

Destacando que:

“En la mayoría de los casos las *detenciones* se llevaron a cabo en respuesta a que las personas estaban ejerciendo sus derechos humanos, en particular la *libertad de opinión, expresión, asociación y reunión pacífica*” (§ 42).

El *Informe* también se refirió a los casos de:

“...*desapariciones forzadas* hasta que las autoridades revelaron el paradero de las personas detenidas, días o semanas después de sus detenciones” (§ 42).

El *Informe* se refirió, además, en relación a las detenciones por razones políticas, que:

“detenciones de un número significativo de personas privadas de libertad *no cumplen las reglas internacionales mínimas* sobre tratamiento humano de los/as reclusos/as y constituyen a menudo malos tratos” (§ 45).

“En general, los centros de detención, especialmente centros de detención preventiva están a menudo *superpoblados y son insalubres*” (§ 45).

“Las personas detenidas tienen *acceso limitado a la alimentación, agua, saneamiento, luz solar e instalaciones* de recreación. Su acceso a la asistencia sanitaria básica es restringida e incluso denegada” (§45).

Otro aspecto destacado en el *Informe* se refiere a la tortura y tratos crueles a los detenidos, indicándose que:

“En la mayoría de estos casos, se sometió a las mujeres y los hombres *detenidos a una o más formas de tortura o trato o pena cruel, inhumana o degradante, como la aplicación de corriente eléctrica, asfixia con bolsas de plástico, simulacros de ahogamiento, palizas, violencias sexuales, privación de agua y comida, posturas forzadas y exposición a temperaturas extremas*” (§ 43).

“Las fuerzas de seguridad y los servicios de inteligencia, especialmente el SEBIN y la DGCIM, *recurrieron de manera habitual a esas medidas para extraer información y confesiones, intimidar y sancionar a las personas detenidas*” (§ 43).

En particular en relación con las mujeres, el *Informe* destaca:

“casos de violencia sexual y de género contra mujeres y niñas durante su detención, en particular por efectivos del SEBIN y de la DGCIM así como por oficiales de la GNB” (§44).

“agresiones físicas tales como arrastrarlas por el pelo y tocamientos inapropiados, amenazas de violación, desnudez forzada e insultos sexistas y de género, con la finalidad de humillarlas y castigarlas, así como para extraerles confesiones” (§ 44).

5. *Las operaciones de seguridad, el uso excesivo de la fuerza y el desprecio a la vida*

El *Informe* al referirse a las operaciones de seguridad, califica a las “FAES como un “escuadrón de la muerte” o un “grupo de exterminio” (§47), siendo considerada por “informes de ONGs,” como las “responsables de centenares de muertes violentas” (§ 47).

Para cometer los abusos y atropellos, de los testimonios recibidos, el *Informe* identificó el “*modus operandi*” similar, utilizado por las FAES, así:

“Las FAES llegarían en camionetas negras sin placas de matrícula y bloquearían los puntos de acceso en la zona. Vestían de negro, sin ninguna identificación personal, con pasamontañas cubriendo sus rostros. También llevarían armas largas” (§48).

Con esa forma de proceder, destaca el *Informe*, las FAES:

“*irrumplieron en sus hogares, se apoderaron de sus pertenencias y ejercieron violencia de género* contra las mujeres y las niñas, incluyendo la desnudez forzada” (§48).

“Las FAES separarían a los hombres jóvenes de otros miembros de la familia antes de dispararles. Según sus familiares, *casi todas las víctimas habían recibido uno o más disparos* en el tórax (§48).

6. *El encubrimiento como política de Estado*

Sobre la actuación de las FAES, en esos operativos, el *Informe* destaca:

“cómo las FAES *manipularon la escena del crimen y las pruebas*. Habrían *plantado armas y drogas y habrían disparado sus armas contra las paredes o en el aire para insinuar un enfrentamiento* y demostrar que la víctima se habría “resistido a la autoridad” (§49).

“En muchos casos, las FAES *llevaron a las víctimas al hospital, aunque éstas ya estaban muertas*, aparentemente con el propósito de *manipular los cuerpos y modificar la escena del crimen*” (§49).

“Las autoridades clasifican las *muertes violentas* resultantes de las operaciones de seguridad como “*resistencia a la autoridad*” (§ 50).

“La información analizada por el ACNUDH indica que *muchas de esas muertes violentas pueden constituir ejecuciones extrajudiciales*” (§ 50).

El *Informe* destaca el caso de:

“*hombres jóvenes* ejecutados por las FAES en represalia por su papel en las protestas antiguubernamentales en 2019” (§ 52); y que:

“*Estas ejecuciones extrajudiciales tuvieron lugar durante allanamientos ilegales de domicilios después de las manifestaciones y siguieron el mismo modus operandi* descrito anteriormente” (§ 52).

Por todo ello, en las conclusiones del *Informe* se indicó que”

“Miles de personas, principalmente hombres jóvenes, *han sido matadas en supuestos enfrentamientos* con fuerzas estatales en los últimos años” (§ 78).

“Existen motivos razonables para creer que *muchas de esas muertes constituyen ejecuciones extrajudiciales* perpetradas por las fuerzas de seguridad, en particular las FAES” (§ 78).

“Al ACNUDH le preocupa que las autoridades puedan estar utilizando a las FAES, y posiblemente a otras fuerzas de seguridad, como parte de una *política de control social*” (§ 78).

7. Recomendaciones

Entre las Recomendaciones del *Informe*, sobre todas estas violaciones a los *derechos civiles y políticos*, el mismo hace un llamado al régimen, “*para que de manera inmediata:*”

“(b) Adopte de inmediato medidas para cesar, *subsanan y prevenir las violaciones de los derechos humanos, en particular las violaciones graves, como la tortura y las ejecuciones extrajudiciales.*

(c) Lleve a cabo *investigaciones* prontas, efectivas, exhaustivas, *independientes, imparciales y transparentes de las violaciones de los derechos humanos*, incluidas las muertes de indígenas, y lleve a los responsables ante la justicia;

(d) *Ponga en libertad a todas las personas privadas arbitrariamente de su libertad;*

(e) *Detenga, condene públicamente, castigue y prevenga todos los actos de persecución y represión selectiva por motivos políticos*, incluidas la retórica estigmatizadora y las campañas de desprestigio;

(f) Adopte medidas efectivas para *proteger a las personas defensoras de los derechos humanos y a las personas profesionales de los medios de comunicación;*

(g) *Cese toda intimidación y ataques contra los pueblos indígenas*, incluidos/as sus líderes y lideresas, y garantice su protección y adopte todas las medidas necesarias para proteger sus derechos individuales y colectivos, incluido su derecho a la tierra;

(h) *Detenga y prevenga el uso excesivo de la fuerza durante las manifestaciones;*

(i) *Disuelva las FAES* y establezca un mecanismo nacional imparcial e independiente, con apoyo de la comunidad internacional, para *investigar las ejecuciones extrajudiciales llevadas a cabo en el curso de operaciones de seguridad*, asegurar que sus responsables rindan cuentas, así como que las víctimas sean reparadas;

(k) Garantice el *derecho de las víctimas a interponer recursos* y obtener reparaciones con un enfoque sensible al género, así como su protección contra la intimidación y las represalias” (§ 81).

Y además que:

“(g) *Revoque las clausuras de medios de comunicación y ponga fin a otras medidas de censura* contra los medios de comunicación; garantice el acceso a Internet y a las redes sociales, incluidos los sitios web de noticias, y la imparcialidad de los órganos oficiales en la asignación de las frecuencias del espectro radioeléctrico;

(h) *Desarme y desmantele a los grupos armados civiles progubernamentales* (los llamados “colectivos armados”) y garantice la investigación de sus delitos;

(i) *Proteja a las personas*, incluidas las que están migrando, frente a abusos, corrupción y extorsiones por parte de agentes del Estado” (§ 82).

Por supuesto, para poder implementar estas recomendaciones es igualmente indispensable desalojar a los asaltantes del poder, y establecer en el país un régimen democrático, funcionando en un Estado de derecho, que es el único que puede garantizar el goce de los derechos humanos.

IV. EL RÉGIMEN Y EL ESTADO COMO RESPONSABLES DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La situación general de los derechos humanos reseñada en el *Informe*, según su propio texto, “en particular, “ha perjudicado desproporcionadamente los derechos económicos y sociales de muchos pueblos indígenas” (§61).

Sobre ello, en el *Informe* se detalla, que:

“Hay violaciones de los derechos colectivos de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos tradicionales: (§ 62), y que.

“Han perdido el control de sus tierras, incluso debido a la militarización por parte de los agentes del Estado. Su presencia ha provocado *violencia e inseguridad* en sus territorios en los últimos años, a lo que se suma la presencia de bandas criminales organizadas y grupos armados” (§62).

En particular se hace referencia a los efectos nocivos que ha tenido:

“la *extracción de minerales*, especialmente en los estados Amazonas y Bolívar, incluyendo la región del Arco Minero del Orinoco, [que] ha dado lugar a *violaciones de diversos derechos colectivos*, entre otros los derechos a mantener costumbres, modos de vida tradicionales y una relación espiritual con su tierra” (§ 63).

“La minería también provoca *graves daños ambientales y en la salud*, como el aumento del paludismo y la contaminación de las vías fluviales” (§ 63).

En particular, en el *Informe* se hace referencia a “las comunidades Pemón que se oponen al Gobierno (64), detallándose que:

“El 22 febrero, unos *soldados abrieron fuego contra miembros de la comunidad pemón* de Kumaracapay, a tres de los cuales mataron y a 12 hirieron” (§ 66).

Entre las Recomendaciones del *Informe*, sobre todas estas violaciones a los derechos de os pueblos indígenas, especial énfasis se pudo en la muerte de indígenas por las fuerzas de seguridad, haciendo un llamado al régimen, “para que *de manera inmediata*.”

“(c) Lleve a cabo *investigaciones* prontas, efectivas, exhaustivas, *independientes, imparciales y transparentes* de las violaciones de los derechos humanos, incluidas las muertes de indígenas, y lleve a los responsables ante la justicia” (§ 81).

De nuevo, y por supuesto, para poder implementar estas Recomendaciones es igualmente indispensable desalojar a los asaltantes del poder, y establecer en el país un régimen democrático, funcionando en un Estado de derecho, que es el único que puede garantizar el goce de los derechos humanos.

APRECIACIÓN FINAL

Como señalamos al inicio, después del cuadro de horror expuesto por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos, Michel Bachelet, luego de haber visitado a Venezuela entre el 20 y 22 de junio de 2019, al hacer en sus “Recomendaciones” un “*llamamiento al Gobierno de Venezuela para que de manera inmediata*” haga cesar todas las acciones y omisiones de los órganos del mismo que son las que han provocado, durante lustros, las horrendas violaciones a los derechos humanos sintetizadas en el *Informe*, no puede entenderse en otra forma que no sea una conminación a que ese abandone el poder; y de inmediato.

Todas las Recomendaciones formuladas en el Informe, y ello lo sabe la Sra. Bachelet, *sólo podrían ejecutarse e implementarse por un gobierno democrático, actuando en un todo sometido a un Estado de derecho*; razón por la cual, al no ser el régimen actual un gobierno democrático, las recomendaciones son un llamamiento al Gobierno a que se aparte del poder “de manera inmediata” y pueda producirse la transición a la democracia y el cese de la usurpación, y la realización de elecciones libres, que es lo único que puede garantizar la implementación de las recomendaciones del *Informe*.

Y para constatarlo, basta con mencionar que mientras la misma Sra. Bachelet se encontraba en Caracas, precisamente el día 21 de junio de 2019, mientras se reunía, como lo indicó en el *Informe*, con “el Presidente Nicolás Maduro, el Vicepresidente, el Ministro de Relaciones Exteriores y altos cargos de 17 ministerios (Incluidos los ministerios para Relaciones Exteriores, Defensa, Salud, Economía, y Educación)” (§4), funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia y de la Dirección General de Contrainteligencia Militar, *en esos mismos momentos estaban deteniendo* en un café de Caracas, junto con otros oficiales, al Capitán de fragata de la Armada venezolana Rafael Acosta Arévalo,³ quien solo unos días después de concluir su visita y antes de presentar su *Informe*, el 29 de junio, habría muerto a consecuencia de torturas recibidas.⁴

La última vez que se lo vio vivo, un día antes, fue en una silla de ruedas presentado ante un juez, donde lo único que pudo articular fue un llamado de “auxilio” a su abogado.⁵

Mayor burla a lo que sería una de las Recomendaciones del *Informe Bachelet* (que el Gobierno: “Adopte de inmediato medidas para cesar, subsanar y prevenir las violaciones de los derechos humanos, *en particular las violaciones graves, como la tortura y las ejecuciones extrajudiciales*”), es ciertamente imposible concebir.

Igualmente, días antes de que la Sra. Bachelet presentara su Informe, en una brutal represión conducida por miembros de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) contra una manifestación pacífica de vecinos que reclamaban por ausencia de servicios de gas doméstico en el Estado Táchira, un joven adolescente recibió un disparo de perdigones a “quemarropa” que lo dejó ciego.⁶

Igualmente, *mayor burla* a lo que sería una de las Recomendaciones del *Informe Bachelet* (que el Gobierno, de inmediato: “Detenga y prevenga el *uso excesivo de la fuerza durante las manifestaciones*”), también es, ciertamente, imposible concebir.

³ Véase el reportaje de Sandra Guerrero, “El cadáver del capitán Acosta Arévalo lleva ocho días en la morgue,” en *El Nacional*, 6 de julio de 2019, en http://www.el-nacional.com/noticias/sucesos/cadaver-del-capitan-acosta-arevalo-lleva-ocho-dias-morgue_287620

⁴ Véase el reportaje: “Venezuela: Denuncian que militar detenido fue torturado hasta morir. El capitán de corbeta Rafael Acosta Arévalo estaba detenido desde la semana pasada. La fiscalía de Venezuela lo investigaba por un supuesto plan para derrocar y asesinar a Nicolás Maduro. La activista Tamara Suju denunció que fue torturado hasta morir,” en *El Comercio*, 29 de junio de 2019, en <https://elcomercio.pe/mundo/venezuela/venezuela-rafael-acosta-arevalo-capitan-corbeta-murio-torturado-agentes-direccion-general-contrainteligencia-militar-dgcim-denuncia-tamara-suju-noticia-650701>.

⁵ Véase el reportaje: “Comunidad internacional pide investigación por muerte de Rafael Acosta Arévalo por presuntas torturas,” en *CNN Español*, 3 Julio, 2019, en <https://cnnespanol.cnn.com/2019/07/03/comunidad-internacional-pide-investigacion-muerte-por-presuntas-torturas-contra-militar-venezolano/>

⁶ Véase el reportaje: “La brutal represión de Maduro dejó ciego a un adolescente de 16 años. Rufo Chacón había ido a reclamar por la falta de gas junto con su madre en el estado de Táchira cuando le dispararon directamente al rostro. Lo van a operar, pero los médicos ya confirmaron que no podrá volver a ver.” En *Infoae*, 2 de julio de 2019, en <https://www.infobae.com/america/venezuela/2019/07/02/un-adolescente-de-16-anos-perdio-sus-ojos-por-la-brutal-represion-del-regimen-de-ni-colas-maduro-durante-una-protesta-en-venezuela/>.

Como lo apreció Mary Anastasia O’Brady: “Los hallazgos puestos del conocimiento de la ONU, testimonian lo que grupos humanitarios han estado denunciando desde hace años: que Venezuela es un pozo de brutalidad patrocinado por el Estado;”⁷ de manera que sólo cambiando el régimen que comanda ese Estado, es que dicho pozo podrá ser limpiado y desinfectado.

⁷ “The findings put into the U.N. record what the humanitarian groups have been documenting for years: Venezuela is a pit of state-sponsored brutality.” Véase Mary Anastasia O’Brady, “Life and Death in Caracas,” en *The Wall Street Journal*, New York, 8 de julio de 2019, p. A15.